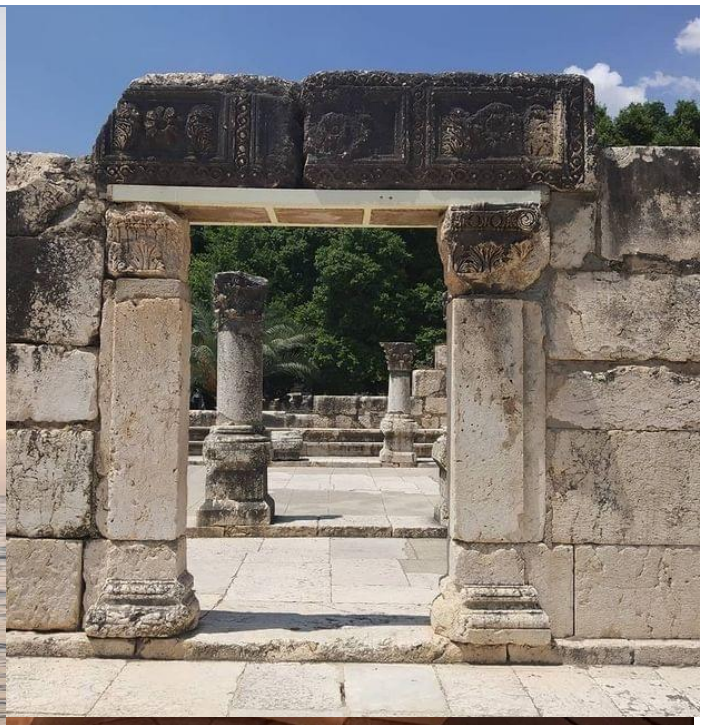
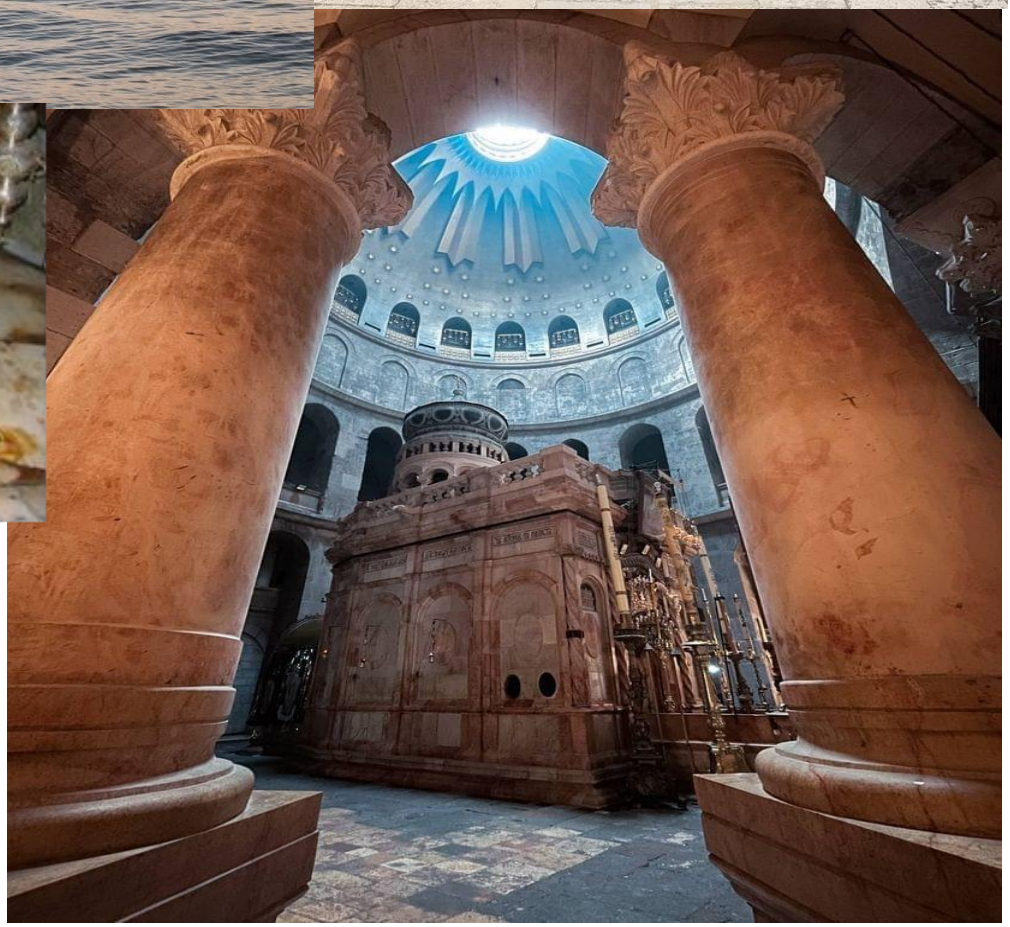
GRUPO IESE : PEREGRINACIÓN A TIERRA SANTA

22 – 29 MARZO 2027









ORGANITZACIÓ TÈCNICA:
RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com web: www.rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

RESUMEN DE ITINERARIO PROPUESTO POR TERRA DEI :

DIA 1 : BARCELONA – TEL AVIV – GALILEA
Lunes 22 MAR 2027.

Presentación en el aeropuerto de Barcelona (terminal T1) a las 08,30 hs.
Mostradores de facturación de EL AL. Asistencia personalizada por parte del personal de RT Cultural. Trámites de facturación.
Salida en vuelo de EL AL: Barcelona – Tel Aviv. 11,00 – 16,10 hs.
Bienvenida por parte de su guía local de habla hispana y traslado al **HOTEL LAKE HOUSE** 4* locales o similar en Tiberíades. **Cena** y alojamiento.
WEB : **https://brownhotels.com/lake-house-hotel**

DIA 2 : GALILEA : CANA , NAZARET Y MONTE TABOR
Martes 23 MAR 2027.

Desayuno.
Nos dirigiremos al pueblo de Caná, donde tuvo lugar el primer milagro de Jesús. Haremos la renovación de las promesas matrimoniales.
A continuación llegaremos a Nazaret para visitar en primer lugar la Basílica de la Anunciación, levanta sobre el lugar en que el ángel se le apareció a María y donde pronunció su "fiat".
Misa en la parte superior de la Basílica
Tendremos el ángelus con los franciscanos en la Basílica de la Anunciación
Almuerzo en restaurante muy cerca de la Basílica.
A continuación, nos desplazaremos hasta el Monte Tabor, lugar de la Transfiguración.
Regreso a Tiberiades. Cena y alojamiento en el Hotel Ron Beach.

DIA 3 : GALILEA – JERUSALEM
Miércoles 24 MAR 2027.

Desayuno.
Desayuno. Comenzamos el día con la visita al Monte de las Bienaventuranzas (Mt 5 y Lc 6).
A continuación, la iglesia del Primado de Pedro. Conmemora la confirmación de Pedro como cabeza de la Iglesia por Jesús.
Seguiremos con la Iglesia de la Multiplicación de los Panes y los Peces, situada en Tabga (el antiguo Heptapegón). Misa en Dalmanuta a las 11:00
Visitaremos Cafarnaúm, frecuentemente mencionada en los evangelios y que sirvió de base a Jesús durante su ministerio en Galilea. Era conocida como «su ciudad» (Mt 9:1, Mc 2:1).
Almuerzo en un restaurante.
Por la tarde daremos un paseo en barco por el lago, donde tendremos la meditación.
Viaje hacia Jerusalén. Llegada y visita al Santo Sepulcro. También conocida como la iglesia de la Resurrección (Anástasis), es el lugar cristiano más venerado en el mundo.
Comprende el lugar del Gólgota o Calvario, donde Jesús fue crucificado, así como el Santo Sepulcro, en que fue enterrado

Cena y alojamiento en el HOTEL OLIVE TREE 4 * locales o similar. Jerusalén.
Web : www.olivetreehotel.com

DIA 4 : JERUSALEM : Getsemaní y Monte Sión.
Jueves Santo 25 MAR 2027.

Desayuno
Subiremos hasta la cima del Monte de los Olivos para visitar la iglesia del Pater Noster.
Bajando por la ladera, entraremos en la iglesia franciscana de Dominus Flevit, donde Jesús lloró por Jerusalén. Allí tendremos la meditación. Luego visitaremos Getsemaní, el Huerto de los Olivos.
Almuerzo sobre las 12,30 h. .
A continuación, nos acercaremos al Monte Sión para visitar la habitación superior, en el Cenáculo, el lugar de la Última Cena. Luego visitaremos San Pedro en Galicantu, donde Nuestro Señor pasó la noche previa a su juicio frente a Poncio Pilato. Tendremos los oficios en la Basílica de la Agonía en Getsemaní a las 17:00
Cena en restaurante a las 19:00 h.
A las 21:00 tendrá lugar la Hora Santa en Getsemaní, y a continuación la tradicional procesión de las antorchas hasta la casa de Caifás (Gallicantu). Alojamiento en nuestro hotel.

DIA 5 : JERUSALEM : Ein Karem , Museo de Israel, Ciudad Vieja
Viernes Santo 26 MAR 2027.

Desayuno.
Visita del pueblo de Ein Karen, la patria natal de los padres de Juan el Bautista. La Iglesia de la Visitación se sitúa en la cima de la colina de esta población, y la de San Juan Bautista a unos 200 metros de ésta.
Nos desplazaremos hasta el Museo de Israel para estudiar la maqueta de Jerusalén en tiempos de Jesús y visitar el Museo del Libro. Visita de la Iglesia del Ecce Homo. Visita a la iglesia de Santa Ana y la piscina probática, el lugar de la curación del paralítico.
Tendremos los oficios en la Basílica de la agonía en Getsemaní a las 17,00 hs.
Cena y alojamiento en nuestro hotel.

DIA 6 : JERUSALEM : Santo Sepulcro, Belén
Sábado Santo 27 MAR 2027.

Desayuno
Oficios en el Santo sepulcro a las 07,30 h.
Celebración de la resurrección del Señor en la Ciudad Vieja .
Visitaremos el pueblo de Beit Sahour, vecino de Belén. Visita a la capilla franciscana del Campo de Pastores, donde la tradición cristiana sitúa el lugar en que los ángeles se aparecieron a los pastores para anunciarles el nacimiento de Cristo.
En Belén visitaremos la Iglesia de la Natividad, levantada sobre el lugar del nacimiento de Jesús. A continuación, la Gruta de la Leche. Regreso a Jerusalén.
Cena y alojamiento en el hotel.

DIA 7 : JERUSALEM : Betania, Qumram, Rio Jordá, y Bautismo de Jesús, Jerico, Mar Muerto wadi Quelt.
Domingo de Resurrección 28 MAR 2027.

Desayuno.
Visita de Betania, el lugar de Marta, María y Lázaro. Podremos visitar la Tumba de Lázaro.
Parada en Wadi Kelt, subida al mirador para ver el monasterio de San Jorge Koziba y contemplar una magnifica panorámica del Desierto de Judea.
Podremos visitar Qasr al-Yahud, el lugar del Bautismo de Nuestro Señor en el Jordán, donde renovaremos las promesas del bautismo
Pasaremos por Jericó, una de las poblaciones habitadas sin interrupción más antiguas del mundo.
Visita de Qumram, el lugar donde encontraron los rolllos del Mar Muerto y donde probablemente habito la secta judía de los esenios. Comeremos a orillas del Mar Muerto donde podremos tomar un baño muy especial.
Regreso a Jerusalén. Cena y alojamiento en nuestro hotel.

DIA 8 : JERUSALEM – EMAUS – SAXUM – TEL AVIV – BARCELONA .
Lunes 29 MAR 2027.

Desayuno.
Comenzaremos nuestra última jornada en Tierra Santa acercándonos a Emaús Nicópolis. El lugar donde los discípulos reconocen a Jesús al partir el pan.
Misa en Saxum a las 10,00 h.
11,00 h. visita guiada al Saxum Visitor Center.
Almuerzo en Abu Gosh.
Por último, nos dirigiremos al aeropuerto de Ben Gurión para realizar las formalidades de salida (la seguridad israelí exige llegar con 3 horas de antelación).
Salida en vuelo de EL AL: Tel Aviv – Barcelona. 17,45 – 21,35 h.
Llegada y ...“Fin de la peregrinación”

PRECIOS POR PERSONA SEMANA SANTA 2027 (22-29 MARZO)

Grupo mínimo 40 personas de pago: ……	**2.499 €.**
Grupo mínimo 35 personas de pago: ……	**2.520 €.**
Grupo mínimo 30 personas de pago: ……	**2.575 €.**
Grupo mínimo 25 personas de pago: ……	**2.645 €.**
Suplemento Individual : ……	**715 €.**

NUESTRO PRECIO INCLUYE:

- **Avión, clase turista, compañía aérea EL AL: Barcelona - Tel Aviv – Barcelona.**
- **Tasas aéreas y de carburante a fecha actual.**
- **Facturación de 1 maleta por persona hasta 23 Kg de peso.**
- **7 noches de alojamiento en habitaciones dobles en base 2 noches en el HOTEL LAKE HOUSE 4* locales o similar en Tiberíades y 5 noches en el HOTEL OLIVE TREE 4**** o similar en Jerusalén. Desayuno y cena en el hotel.**
- **Traslado, visitas y excursiones en base autocar privado.**
- **Guía local de habla hispana durante todo el viaje.**
- **Servicio Smile a la llegada al aeropuerto de Ben Gurion.**
- **7 almuerzos (no incluye almuerzo el día de llegada)**
- **Tickets de entrada para las visitas mencionadas en el programa.**
- **Taxi al Monte tabor.**
- **Paseo en barca por el Mar de Galilea.**
- **Alojamiento y dietas para el guía y el conductor durante la estancia.**
- **Propinas chofer y guía en Israel.**
- **Reserva de las eucaristías y certificado de peregrinación emitido por la Custodia Franciscana..**
- **Sistema de audioguía para facilitar la comunicación del guía con los peregrinos.**
- **Seguro de asistencia en viaje (Cia aseguradora israelí).**

NUESTRO PRECIO NO INCLUYE:

- **Servicios no especificados en nuestro apartado anterior: extras personales en hoteles y restaurantes, cafés, bebidas, room service, TV de pago, teléfono, etc.;**
- **Visitas y entradas a monumentos y/o museos no indicados en el programa de viaje, donativos en iglesias, seguro de cancelación de viaje, etc.**
- **Propina al guía de Belén. 2 € por persona. Entregar en metálico.**

NOTAS IMPORTANTES:

- **Este presupuesto está basado en la siguiente cotización de divisas: precios están calculados a un tipo de cambio USD / Euro de 0,89. En caso de que en el momento del pago sea superior 0.92 se cargaría en el precio la diferencia entre 0,9 2y ese tipo de cambio.**
- **Los horarios son ejemplificativos y están sujetos a cambios por parte de la Compañía aérea EL AL, así como las tasas aéreas y de incremento de carburante.**
- **El orden de las visitas podrá ser modificado a criterio de la organización para conseguir una mejora del programa sin que este hecho suponga una alteración importante en su contenido.**

Barcelona, 10 Noviembre 2026.

ORGANITZACIÓ TÈCNICA:
RT CULTURAL S.L. Mail: info@rtcultural.com web: www.rtcultural.com Tlf: 93 122 67 00

GRUPO: IESE
DESTINO: ISRAEL
FECHAS DEL VIAJE : 22 – 29 MARZO 2027

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:

Datos de la agencia: La organización técnica de este viaje corresponde a RT CULTURAL S.L, con NIF B-06891956 con domicilio fiscal en C/ General Manso,55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Tel: 93 122 67 00 E-mail: info@rtcultural.com
Datos Cliente: D.CHRISTOPH KOLLMANN (en calidad de organizador del viaje, con PASAPORTE nº C4WJTH20P, en nombre de todos los componentes del grupo de viaje, cuya autorización consta en las hojas de inscripción cumplimentadas y firmadas por los participantes.

Ley aplicable: Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE: Según la descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

2.- SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE: Los participantes en el viaje, estarán asegurados con la cia de seguros israelí EGERT & COHEN. La gestión del seguro estará a cargo de la agencia receptiva israelí Terra Dei. **Este seguro está incluido en el precio del viaje**. Gastos médicos cubiertos hasta un máximo de 350.000 NIS.

3.- MÍNIMO DE PERSONAS: La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 20 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

4.- PRECIO, INCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:
a) Precios calculados según tipo de cambio USD/EURO de 0,97. En caso de que en el momento del pago el cambio sea superior a 0,9 , se cargaría en el precio la diferencia entre 0,9 y ese tipo de cambio. El posible suplemento se podrá repercutir al cliente hasta 20 días antes de la salida.
b) El viaje está presupuestado según coste del transporte, tasas aéreas y de carburantes, tasas de salida, tasas de frontera, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.
c) El precio está basado en un **MÍNIMO DE 25 PERSONAS** que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. **Importe por persona en habitación doble: 2.645 €.**
d) INSCRIPCIÓN (ver hoja de inscripción con todos los detalles del pago: entidad bancaria, número de cuenta, etc.). Para completar la inscripción el viajero debe enviar por mail: fotocopia del pasaporte + hoja inscripción firmada. Plazas limitadas.
e) PAGO FINAL: El resto del viaje se tendrá que pagar en la fecha límite que se indique en la hoja de datos que se entregará (aproximadamente entre 15 y 20 FEB). La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).

El precio final del viaje será fijado aproximadamente un mes antes de la salida, mediante una hoja de datos final informativo. Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que a fecha de hoy hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentado y firmado. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando al interesado los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será la persona interesada quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

5.- GASTOS DE CANCELACIÓN POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

a) **EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTION DE RT CULTURAL**: 50 € por persona.

b) **EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.**

1-SERVICIOS AEREOS: La reserva del billete de avión supone un coste de **250 € no reembolsables** en caso de cancelación del viaje. Los billetes de avión, visados y seguros UNA VEZ EMITIDOS no son reembolsables y serán cobrados en su totalidad.

2- SERVICIOS TERRESTRES: Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.

Entre 15 y 31 enero : 25% del precio de los servicios de tierra
Entre 01 y 14 febrero : 50 % del precio de los servicios de tierra
Entre 15 y 28 febrero : 75% del precio de los servicios de tierra
Entre 01 y 29 marzo : 100% del precio de los servicios de tierra

6.- DOCUMENTACIÓN:

1) La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.
2) El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.
3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

MUY IMPORTANTE :

1. PARA VIAJAR A ISRAEL LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES NECESITAN PASAPORTE CON UNA VALIDEZ MINIMA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE REGRESO DEL VIAJE. En el caso de su viaje, su pasaporte no pueda caducar antes del 30 de Septiembre de 2027.
2. El gobierno israelí solicitará de forma obligatoria el ETA-IL. Información y solicitud en el siguiente enlace: https://israel-entry.piba.gov.il/ Si el pasajero no presenta esta autorización la cia EL AL no le permite facturar ni volar .

7. RECLAMACIONES:

El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

8– INFORMACIÓN ADICIONAL:

El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.exteriores.gob.es) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para información sobre vacunas y consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de Sanidad.

Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: www.tutiempo.net
El representante local en destino será su guía local del grupo.
Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

9.- CONDICIONES GENERALES:

El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

Barcelona, a 10 Noviembre 2026

ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

A) Contratación del viaje combinado. Definida en el contrato de viaje combinado

B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.

Prestaciones:

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

Alojamiento: Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

Transporte:

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.
2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.
3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Otros servicios:

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
3. Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible.

C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.

C.1) Modificación del contrato.

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 %.del precio del viaje.
2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.2). Revisión del precio.

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

   a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
   b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
   c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.

2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.
   El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:

a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o

b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.

2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

C.4). Cesión de la reserva

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión por cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.
3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

C.5). Derecho de desistimiento del consumidor: Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.

C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).

2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:
a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:
A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.
B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

C.7). Falta de presentación a la salida

1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación.**
A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

D) <u>Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje</u>

D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.
2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

a) Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
b) Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
c) Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje

1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.
2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.
3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje

1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.
2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor

E) <u>Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento</u>

E.1) . Causas de exoneración de responsabilidad.

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

E.2). Deber de asistencia de la agencia.

1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.
2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

F.1). Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

F.2). Arbitraje de consumo

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.
2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

F.3). Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.